



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0399 DEL 20 MAY 2026

“Por la cual se designan los integrantes de los comités evaluadores del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 007 2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CANINOS DESTINADOS PARA ADIESTRAMIENTO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS Y/O EXPLOSIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, adelantado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para la vigencia 2026.”

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones nro. 03049 de 2014, Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estipula que “(...) las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente (...)”.

Que mediante la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018, se actualizó, modificó y complementó, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución nro. 03049 de 2014, acto administrativo a través del cual se incluyeron las instancias de apoyo, dentro de las que están el comité evaluador conformado por servidores públicos con perfiles jurídico, técnico y económico; que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: “1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así

dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".

Que el Artículo 2º de la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2027 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual y en su artículo 60 derogó las Resoluciones nros. 00011 del 02 de enero de 2025, 00364 del 12 de febrero de 2025 del 10 de julio de 2025, 02901 del 27 de agosto de 2025 y 03183 del 24 de septiembre de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias

Que la señora capitán JEIMY LORENA DURÁN FERNÁNDEZ, Jefe Grupo Guías K9 de la Dirección de Antinarcóticos, presentó el estudio previo para la **ADQUISICIÓN DE CANINOS DESTINADOS PARA ADIESTRAMIENTO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS Y/O EXPLOSIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, y teniendo en cuenta el proceso contractual se hace necesario realizar el nombramiento del comité evaluador jurídico, técnico y económico.

Que en mérito de lo expuesto el señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar al siguiente personal de la Policía Nacional de Colombia, como integrantes del comité evaluador, para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 007 2026** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CANINOS DESTINADOS PARA ADIESTRAMIENTO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NARCÓTICAS Y/O EXPLOSIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, quienes actuarán desde la apertura del proceso de contratación hasta la firma del contrato, así:

Gerente Proceso

CT.	JEIMY LORENA DURÁN FERNÁNDEZ	C.C. 33.367.699	Médico Veterinario Grupo K9
-----	------------------------------	-----------------	-----------------------------

Integrantes Comité Jurídico

IJ.	JOHN FREDY CÁCERES FUENTES	C.C. 91.538.662	Abogado
IT.	CESAR ORLANDO BONILLA GÓMEZ	C.C. 14.678.813	Abogado
SI.	ADRIANA CAROLINA MENDOZA GELVES	C.C. 1.090.473.132	Abogado

Integrantes Comité Técnico

PT.	JESÚS ALEJANDRO ANZUETA AGUILAR	C.C. 1.032.479.435	Guía Canino
PT.	JULIAN STIVEN GARZÓN RODRÍGUEZ	C.C. 1.076.626.497	Guía Canino
SI.	WILSON ARMANDO WILCHES BEJARANO	C.C. 1.022.352.818	Enfermero Canino

Integrantes Comité Económico

CT.	DIANA CAROLINA USMA VILLA	C.C. 1.087.992.547	Administrador de Empresas
SI.	ROSA ELVIRA RUIZ AGUDELO	C.C. 1.035.830.845	Administrador de Empresas
SI.	JUAN JOSÉ VASQUÉZ ÁVILA	C.C. 1.102.849.607	Administrador de Empresas

ARTÍCULO 2º. Los integrantes del Comité Evaluador cumplirán las funciones señaladas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018, concordante con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, debiendo realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Igualmente estarán sujetos a las inhabilidades e

ARTÍCULO 3º. En el evento de presentarse ausencia permanente o transitoria de alguno de los integrantes del comité evaluador, la Dirección de Antinarcóticos procederá a proyectar el respectivo acto administrativo para su reemplazo, esta designación se realizará siempre y cuando la ausencia por comité sea superior a la de dos funcionarios, o un funcionario frente al comité jurídico.

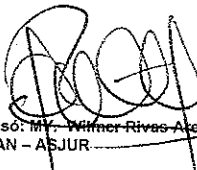
ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

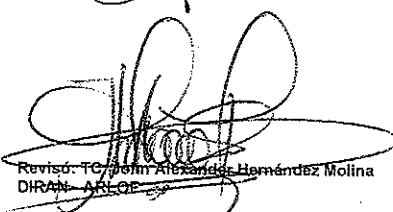
Dada en Bogotá D.C., **20 MAY 2026**

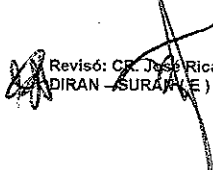

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos


Elaboró: Abg. Guillermo Silva G.
DIRAN - GRUCC


Revisó: MY. Wilner Rivas Arenas
DIRAN - ASJUR


Revisó: MY. Yanatan Bedoya Gomez
DIRAN - GRUCC (E)


Revisó: TC. Jaime Alexander Hernández Molina
DIRAN - ARLOP


Revisó: CP. José Ricardo Reyes Carreño
DIRAN - SURAJ (E)

